

**APRUEBA SELECCIÓN DE  
CONCURSO PUBLICO, RELATIVA A  
NUEVAS DIRECTORAS PARA LOS  
CENTROS DE SALUD FAMILIAR QUE  
SE INDICAN.**

**RESOLUCIÓN N° 62 /2024**

**San Miguel, 28 de marzo de 2024**

**VISTOS:**

1. El Memorandum N° 276/2024, de fecha 08 de enero de 2024, emitido por el Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, a través del cual se adjuntan las bases para el llamado a concurso público para proveer el cargo de Directora o Director de CESFAM, el cual fue trabajado en comisión salud y debe ser votado por el concejo municipal.

Por lo anterior, solicito su tramitación para poner el punto en tabla en próximo Concejo Municipal. Se adjuntan Bases del Concurso.

2. El Oficio N° 18/2024, de fecha 09 de enero de 2024, emitido por la Suscrita, dirigido a la Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Miguel, doña Erika Martínez Osorio, a través del cual se remite Memo N° 276 de Dirección de Salud en solicitud de Tabla de Concejo para el Llamado a Concurso Público del Director o Directora Centros de Salud Familiar de la Corporación Municipal de San Miguel.

3. El Decreto Exento N° 115, de fecha 16 de enero de 2024, emitido por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Miguel, a través del cual se aprueba el Acuerdo N° 2.638, de fecha 16 de enero de 2024, del Concejo Municipal de San Miguel, en Sesión Ordinaria N° 923, a través del cual se aprueban las bases de concurso público para proveer el cargo de Director o Directora de CESFAM Recreo y Barros Luco.

4. El Acta de Sesión de Comisión Concurso Público, entrevistas técnicas y propuesta de ternas, de fecha 25 de marzo de 2024.

5. El Memorandum N° 1621/2024, de fecha 25 de marzo de 2024, emitido por el Director de Salud, don Rodolfo Morales Benavides, dirigido a la Suscrita, a través del cual se informa que con fecha 25 de marzo de 2024 ha concluido el trabajo de la Comisión de Concurso Público de Directoras o Directores de los CESFAM Recreo y Barros Luco, en concordancia con el Decreto Exento N°115 del 16 de enero de 2024 que aprueba las mismas detallada en la Tabla N°1.

Nombre	Rut	Función	Rol
Lisette Roa A.	12.871.253-4	Concejala de San Miguel	Miembro comisión
Rodolfo Morales B.	16.752.358-7	Director de salud municipal	Miembro comisión
Eliana Nachar H.	9.705.936-5	Subdirectora DTS SSMS	Ministra de fé SSMS

**Tabla N° 1** – Composición comisión concurso público

Según las actas de admisibilidad y puntajes de experiencia y formación, recepción de entrevistas psicolaborales y entrevistas técnicas, se resuelve proponer a la Alcaldesa, a través de los actos administrativos que correspondiere, las siguientes ternas para la elección de la Directora o Directo de cada uno de los dos CESFAM.

Postulante	Rut
Yarmila Rajdl López	14147549-5
Denisse Silva Zenteno	15336181-9
Víctor Díaz Aguilera	13643304-0

**Tabla N° 2** – Terna propuesta a alcaldesa para elegir nueva directora o director del CESFAM Barros Luco

Postulante	Rut
Denisse Silva Zenteno	15336181-9
Víctor Díaz Aguilera	13643304-0
Lautaro Fernández Milla	9141663-8

**Tabla N° 3** – Terna propuesta a alcaldesa para elegir nueva directora o director del CESFAM Recreo

6. El Oficio N° 119/2024, de fecha 26 de marzo de 2024, emitido por la Suscrita, dirigido a la Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Miguel, doña Erika Martínez Osorio, a través del cual se pone en conocimiento el Memorándum N° 1621/2024 remitido por la Dirección de Salud, a través del cual se informan las ternas obtenidas para el CESFAM Recreo y Barros Luco, a fin de que la Alcaldesa seleccione al nuevo Director o Directora.

7. El Decreto Exento N° 964, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Miguel, doña Erika Martínez Osorio, a través del cual se decretó:

- 1) Seleccionase a las nuevas Directoras para el CESFAM Recreo y Barros Luco, a saber:
  - a. **YARMILA RAJDL LÓPEZ**, Rut 14.147.549-5, Directora del CESFAM Barros Luco.
  - b. **DENISSE SILVA ZENTENO**, Rut 15.336.181-9, Directora CESFAM Recreo.
- 2) Publíquese en el sitio web municipal y sitio web de la Corporación Municipal de San Miguel, y notifíquese por carta certificada a las postulantes seleccionadas y mediante correo electrónico que registró en su postulación, a fin de que manifieste su aceptación al cargo y acompañe los documentos señalados en las bases del concurso.

8. Ley N° 19.880, que establece bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
9. La Ley N° 19.378, que establece Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
10. El Reglamento Municipal de la Carrera Funcionaria de la Comuna de San Miguel.
11. El Dictamen N° E160316/2021 de fecha 29 de noviembre de 2021, de la Contraloría General de la República, que señala que las Corporaciones Municipales deberán ajustarse a las disposiciones de la Ley N° 19.886 y su reglamento;

#### CONSIDERANDO:

1. Que, fecha 29 de noviembre de 2021, mediante Dictamen N° E160316, la Contraloría General de la República, dictaminó que las corporaciones municipales constituyen un medio a través del que los municipios cumplen con algunas de sus labores, desarrollando sus adquisiciones y contrataciones con presupuesto de origen público, motivo por el que corresponde que dichas corporaciones se ajusten estrictamente, entre otras disposiciones legales, a la Ley N° 19.886 y su Reglamento, y a la Ley 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, en consideración a que "las corporaciones municipales son instituciones que, aunque formadas bajo el Derecho Privado, han sido creadas por el Estado para la satisfacción de necesidades de la comunidad, para cuyo efecto les han sido atribuidas potestades públicas, siendo financiadas a través de recursos públicos";
2. Que, el artículo 3° de la Ley N° 19.880, define el acto administrativo como "las decisiones formales que emitan los órganos de la Administración del Estado en las cuales se contienen declaraciones de voluntad, realizadas en el ejercicio de una potestad pública";
3. Que la Corporación Municipal de San Miguel, goza de la calidad de entidad administradora de salud municipal.
4. Que de acuerdo al Decreto Exento N° 964, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Miguel, doña Erika Martínez Osorio, el proceso de Concurso Público para la selección de Director o Directora de los CESFAM Recreo y Barros Luco, que son administrados por la Corporación Municipal de San Miguel, debiendo, por tanto, cumplir con las formalidades legales para sus respectivos nombramientos.
5. La personería de doña **ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO** para representar a la **CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL** consta en Acta de Sesión Extraordinaria del Directorio de la Corporación Municipal de San Miguel con fecha 02 de enero del 2024 y reducida a Escritura Pública, anotada en el Repertorio bajo el número 08, con fecha 03 de enero de 2024, otorgada ante doña Sofía Esmeralda Otárola Silva. La Suscrita es designada Secretaria General de la Corporación Municipal de San Miguel.
6. Y, teniendo presente las facultades que en mi calidad de Secretaria General me confieren los Estatutos de la Corporación Municipal de San Miguel, aprobados por Decreto N° 613, de 30 de junio de 1982, del Ministerio de Justicia, y su posterior modificación aprobada por el Decreto N° 536 del Ministerio de Justicia, de fecha 04 de junio de 1987;

#### RESUELVO:

1. **APRUÉBASE** el nombramiento de las nuevas Directoras para el Centro de Salud Familiar (CESFAM) Barros Luco y Recreo, seleccionadas en el Concurso Público realizado, y que constan en el Decreto Exento N° 964, de fecha 27 de marzo de 2024, emitido por la Alcaldesa de la I. Municipalidad de San Miguel, doña Erika Martínez Osorio, a saber:

- a. **YARMILA RAJDL LÓPEZ**, cédula nacional de identidad N°14.147.549-5, Directora del CESFAM Barros Luco.
- b. **DENISSE SILVA ZENTENO**, cédula nacional de identidad N° 15.336.181-9, Directora CESFAM Recreo.

Dichas funcionarias comenzarán su cargo a partir del **01 de abril de 2024 hasta el 31 de marzo de 2027**.

2. **INSTRÚYASE** al Departamento de Personal y Remuneraciones, la confección del respectivo anexo y/o contrato, según corresponda, que otorgan la calidad de Directoras para las trabajadoras detalladas en el punto anterior, en las condiciones referidas en las bases del concurso público.

3. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución que **APRUEBA SELECCIÓN DE CONCURSO PUBLICO, RELATIVA A NUEVAS DIRECTORAS PARA LOS CENTROS DE SALUD FAMILIAR QUE SE INDICAN**, en la página web de la Corporación Municipal de San Miguel [www.cmsm.cl](http://www.cmsm.cl);

Notifíquese a las interesadas, cúmplase y archívese en la oportunidad correspondiente.



SECRETARIA GENERAL  
CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL

**ESTEPHANIE GIANINE PEÑALOZA CARRASCO**  
**SECRETARIA GENERAL**  
**CORPORACIÓN MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**

ISF/jam

**Distribución:**

- Yarmila Rajdl López
- Denisse Silva Zenteno
- Dirección de Salud C.M.S.M.
- Dirección de Planificación y Control de Gestión C.M.S.M.
- Dirección de Administración y Finanzas C.M.S.M.
- Departamento de Sistema de Información, Transparencia Activa/ Pasiva C.M.S.M.
- Dirección Jurídica C.M.S.M.
- Archivo Secretaría General.